pare el Trabajo y Seguridad Social



Dirección de Inspectoria Nacional y Otros Asuntos Colectivos del Trabajo del Sector Privado

Nº 2007-0310

04 PP 196° y 148°

END DEL THE

## **AUTO DE DEPÒSITO**

Vista la presente Convención Colectiva de Trabajo, celebrada entre la Empresa: BANCO DE VENEZUELA, S.A., BANCO UNIVERSAL por una parte y; por la otra la FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DEL BANCO DE VENEZUELA (FETRABANVENEZ), consignada por ante esta Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos del Trabajo del Sector Privado, para su Depósito Legal, de conformidad con los artículos 521 de la Ley Orgánica del Trabajo y 143 de su Reglamento.

Este Despacho, conforme a las disposiciones citadas precedentemente imparte su HOMOLOGACIÓN, en los términos acordados por no ser contrarios a derecho y no violar normas de orden público, en consecuencia, acuerda su DEPÓSITO y ordena hacer entrega a cada parte, de un (01) ejemplar de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita, así como del presente Auto, debidamente firmado y sellado, a los fines legales pertinentes.

En Caracas, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil siete (2007).

ABÓG DEBORA ESPINOZA
Directora de Inspectoría Nacional
y Otros Asuntos Colectivos del Trabajo del
Sector Privado

MLD.-